

EXP-UNC: 0059977/2014

VISTO

El pedido de designación interina del Lic. Rodrigo Fierro, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra Fotografía Cinematográfica y Televisiva I, solicitada por la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Académico de Cine y Tv cuenta con una vacancia definitiva originada por la jubilación del Prof. Julio Vilches.

Que el departamento Académico de Cine y Tv ha llevado adelante el proceso de selección de antecedentes conforme a la Ordenanza F.F. y H. Nº 1/2008.

Que conforme el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, el Esp. Pablo Edgardo Dagassan, quien ha obtenido el primer lugar en el orden de mérito, manifiesta su imposibilidad de asumir el cargo a designar.

Que el Lic. Rodrigo Fierro ocupa el segundo lugar en el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora.

Que la designación interina solicitada cuenta con el visto bueno de la Secretaría Académica.

Que en sesión ordinaria del día 23 de febrero de 2015 el H. Consejo Directivo, aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora que intervino en el proceso de Selección de Antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra de Fotografía Cinematográfica y Televisiva I del Departamento Académico de Cine y Tv.

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente al Lic. Rodrigo Fierro, D.N.I. Nº 21.400.285, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra de Fotografía Cinematográfica y Televisiva I del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el día de la fecha del acta de alta y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la provisión del cargo mediante concurso, si ocurriera antes.

ARTÍCULO 3º: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la

Casul

EXP-UNC: 0059977/2014

prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/95.

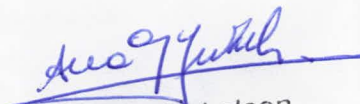
ARTÍCULO 4º: El mencionado docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTICULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos, al Departamento Académico de Cine y Tv, y al Departamento de Asuntos Académicos. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN Nº: 0018


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.


Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba